Chía, 30 de mayo de 2025

Señores:
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
IMRD CHÍA

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del contrato IMRD 083 PS 2025.

Mediante la presente me dirijo a ustedes para solicitar la suspensión temporal del contrato IMRD 083 PS 2025 con fecha de inicio del 03 de febrero de 2025, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA DESARROLLADAS EN LA ESCUELA DE BILLAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA"

Lo anterior en aras de no incurrir en el ejercicio ilegal de la actividad como se cita en el Artículo 10 de la Ley 2210 del 23 de mayo de 2022 "Por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones", en donde se dicta lo siguiente: "ARTÍCULO 10. Ejercicio ilegal de la actividad. Ejerce ilegalmente como entrenador deportivo y por lo tanto incurrirá en las sanciones que decrete la autoridad penal, administrativa o de policía correspondiente, la persona que sin cumplir los requisitos previstos en esta ley o en normas concordantes, practique cualquier acto comprendido en el ejercicio de esta profesión [...] "; teniendo en cuenta también que, en el año vigente se completa el periodo transitorio descrito en el artículo 12 de la misma ley.

En virtud de lo anterior, solicito la suspensión temporal del contrato IMRD 083 PS 2025 desde el 01 de junio de 2025, y durante dos meses o hasta que sea expedida la Tarjeta Provisional o la Tarjeta de Entrenador por parte del Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo (COCED), lo primero que suceda.

Quedo dispuesto y atento a lo que se requiera para realizar el respectivo proceso.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Nombre: [illegible]
Cédula: 79224239
Teléfono: 3208689869
Correo: [illegible]

Instituto Municipal
DE RECREACIÓN
Y DEPORTES-Chía

Chia, 30 de mayo de 2025

HERNANDO CHICUE PEÑA
CONTRATISTA IMRD CHÍA

Asunto: Aceptación suspensión temporal del contrato IMRD 083 PS 2025.

Reciba un respetuoso y atento saludo.

Por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación a la solicitud recibida de suspensión temporal del contrato IMRD 083 PS 2025 con fecha de inicio del 03 de febrero de 2025 de 2025, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA DESARROLLADAS EN LA ESCUELA DE BILLAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA"; a partir del 01 de junio de 2025, y durante dos meses o hasta que sea expedida la Tarjeta Provisional o la Tarjeta de Entrenador por parte del Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo (COCED), lo primero que suceda.

Lo anterior, para garantizar lo planteado en el Artículo 10 de la Ley 2210 del 23 de mayo de 2022 "Por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones", en donde se dicta lo siguiente: "ARTÍCULO 10. Ejercicio ilegal de la actividad. Ejerce ilegalmente como entrenador deportivo y por lo tanto incurrirá en las sanciones que decrete la autoridad penal, administrativa o de policía correspondiente, la persona que sin cumplir los requisitos previstos en esta ley o en normas concordantes, practique cualquier acto comprendido en el ejercicio de esta profesión [...] "; teniendo en cuenta también que, en el año vigente se completa el periodo transitorio descrito en el artículo 12 de la misma ley.

Sin otro particular,

LINA MARCELA PARRA KLUSMANN
Subdirectora Técnica IMRD Chía

Aprobó: Lina Marcela Parra Klusmann – Subdirectora Técnica IMRD Chía.
Reviso: Lina Marcela Parra Klusmann – Subdirectora Técnica IMRD Chía.
Proyectó: Jairo Reyes - Contratista.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

ACTA No. 02
ACTA DE SUSPENSIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO IMRD 083 PS 2025				
NÚMERO: IMRD 083 PS 2025	**TIPO DE CONTRATO O CONVENIO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA DESARROLLADAS EN LA ESCUELA DE BILLAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA				
CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO: HERNANDO CHICUE PEÑA				
CÉDULA O NIT: 79324239	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 3 DE FEBRERO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO: $ $18.480.000				
PLAZO DE EJECUCIÓN: 240				
SUPERVISOR: LINA MARCELA PARRA KLUSMANN	**No. CÉDULA DE SUPERVISOR:** 35.197.380			
CARGO: SUB DIRECTORA TÉCNICA	**DEPENDENCIA:** SUBDIRECCIÓN TÉCNICA IMRD CHÍA			
VALOR DE ADICIÓN: N/A.	**TIEMPO DE PRORROGA:** N/A.			
FECHA DE INICIO: 3 DE FEBRERO	**FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN:** 2 de octubre de 2025			
FECHA DE SUSPENSIÓN O DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	**DESDE:**	01 de junio de 2025	**HASTA:**	31 de julio de 2025
FECHA ESTIMADA DE REINICIO: 01 de agosto de 2025	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:** 2 de diciembre de 2025			

En las instalaciones del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**, se reunieron, HERNANDO CHICUE PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79324239, en calidad de **CONTRATISTA** y **LINA MARCELA PARRA KLUSMANN**, en calidad de supervisor contrato IMRD 083 PS 2025, cuyo objeto se encuentra ya descrito; con el fin de **SUSPENDER** del presente contrato, toda vez, que por circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y del **INSTITUTO**, de fuerza mayor o caso fortuito que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, debidamente sustentadas según la siguiente descripción:

CONCEPTO TECNICO Y ECONOMICO DE LA INTERVENTORIA/ SUPERVISOR DEL CONTRATO

Mediante la suscripción de la presente Acta de Suspensión, el contratista y el supervisor hacen constar y asumen plena responsabilidad por la veracidad de la justificación técnica y económica que sustenta su contenido.

BALANCE ECONÓMICO A LA FECHA	VALORES
VALOR DEL ANTICIPO:	NO APLICA
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO A LA FECHA:	$ 9086000
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA A LA FECHA:	$ 9086000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA A LA FECHA:	$ 9394000
SALDO POR EJECUTAR A LA FECHA:	$ 9394000
PLAZO POR EJECUTAR A LA FECHA:	CIENTO VEINTIDÓS (122) DÍAS

En virtud del concepto emitido por la supervisión, se determina que el plazo de la suspensión es por sesenta (60) días.

El contratista se compromete a reiniciar la ejecución del **CONTRATO** en mención cuando cesen las causas de esta suspensión o cuando el supervisor lo estime conveniente.

El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el acta de reinicio.

Para constancia, se firma la presente acta, por quien en ella intervinieron, el día treinta (30) del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

LINA MARCELA PARRA KLUSMANN
SUPERVISOR
SUB DIRECTORA TÉCNICA IMRD CHÍA

HERNANDO CHICUE PEÑA
CONTRATISTA
C.C.: 79324239

Revisó: Lina Marcela Parra Klusmann – Subdirectora Técnica IMRD Chía.
Proyectó: Jairo Reyes – Contratista.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co